

2605

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2003, de la Secretaría de estado para la Administración Pública por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Bujalance, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil dos.

REUNIDOS

Don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don Francisco Mestanza León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 694/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 13 de mayo), modificada y desarrollada por Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173, de 20 de julio) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 1985) y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan

presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los registros del Ayuntamiento de Bujalance.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Bujalance, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda.—La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Bujalance de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.—El Ayuntamiento de Bujalance se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios mas apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Bujalance, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Bujalance, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Javier Arenas Bocanegra.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance, Francisco Mestanza León.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

2606

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica la adjudicación de las ayudas a los alumnos del Programa de Formación Ambiental 2002 en colaboración con la Fundación Biodiversidad-Fondo Social Europeo.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden MAM/1089/2002, de 26 de abril, por la que se regula la concesión por el Organismo Autónomo Parques Nacionales de ayudas para la asistencia a cursos y actividades de formación ambiental, dispone en su artículo 1 que «la presente normativa tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas para atender los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos durante el desarrollo de los cursos y actividades de formación ambiental organizados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Centro Nacional de Educación Ambiental, cuya programación será elaborada anualmente por el Organismo Autónomo dentro del marco de su disponibilidad presupuestaria».

La Resolución de 10 de julio de 2002, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de ayudas para participar en el Programa de Formación Ambiental 2002 en colaboración con la Fundación Biodiversidad-Fondo Social Europeo, establece en su disposición quinta y en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, «que se hará pública trimestralmente a través del «Boletín Oficial del Estado», la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las ayudas, junto con el programa y crédito presupuestario a los que se imputa, la cantidad concedida a cada beneficiario y la finalidad de esta subvención».

Por todo lo anterior y de conformidad con la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, dispongo la publicación de la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las siguientes ayudas, todas ellas imputables a la aplicación presupuestaria: 23.101.533A.480, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el ejercicio 2002.

Madrid, 9 de enero de 2003.—La Presidenta, Carmen Martorell Pallás.

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos durante el desarrollo del curso «Interpretación del patrimonio natural y sociocultural del Parque Nacional Sierra Nevada» del Programa de Formación Ambiental que el organismo autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 7 al 11 de octubre de 2002, en la sala de usos múltiples de Capileira (Granada).

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida — Euros
MARIA CONSOLACION CASTILLO CASTILLO	23.806.512-V	121,000000
MARIA INMACULADA CONDE PIPO	74.668.016-B	121,000000
JOAQUIN NOLLET GOMEZ	44.294.073-Y	121,000000
ANTONIO SANCHEZ TERRON	44.252.275-E	121,000000
CONCEPCION JIMENEZ GALEGOS	24.196.817-N	121,000000
JANNY MARIE VAN SPLUNTER	X3.134.470-F	121,000000

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida — Euros
JOSE ANTONIO MARTIN MARTINEZ	27.525.285-N	121,000000
MARIA BELEN GOMEZ ALONSO	74.656.699-X	121,000000
EPIFANIA MARIA LAGRILLIERE	X1.636.614-A	121,000000
BEATRIZ LINA JIMENEZ MUÑOZ	74.633.764-Y	121,000000
JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA	24.184.998-S	121,000000
MANUEL LARA FERNANDEZ	24.136.726-C	121,000000
JUAN FRANCISCO BAENA FERNANDEZ	24.203.055-V	121,000000
AMPARO ALONSO PEREZ	24.210.854-L	121,000000
RAFAEL GOMEZ NAVARRO	24.100.317-C	121,000000
MARIA SUSANA VEGAS MENDIA	44.273.351-F	121,000000
MATIAS SEBASTIAN CUESTA PAZ	74.661.630-L	121,000000
JUAN BAUTISTA MARTINEZ VALLECILLOS	44.268.789-E	121,000000
ANTONIO GONZALO MUÑOZ PEDRAZA	24.272.073-N	121,000000
ANTONIO MERLO MANZANO	23.800.431-P	121,000000
BRUNO PEREZ DE TUDELA Y PABLO	5.270.547-M	121,000000
M. ^ª T RANSITO MOSLERO MELLADO	30.521.798-Q	121,000000
FRANCISCO RUIZ FERNANDEZ	23.794.959-X	121,000000
EDUARDO BARAHONA COLLADO	106.182-Z	121,000000
PABLO RUIZ GARZON	75.139.444-P	121,000000
JOSE ANTONIO ROSILLO LOZANO	24.217.974-D	121,000000

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención de los alumnos durante el desarrollo del curso «Calidad en los equipamientos de educación ambiental» del Programa de Formación Ambiental que el organismo autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 14 al 17 de octubre de 2002, en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Valsain (Segovia).

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida — Euros
JOSEP LLUIS TORMO I NAVARRO	22.564.861-K	75,834545
MARIA CRISTINA PIÑEIRO ABELLA	76.409.260-V	75,834545
FRANCISCO JOSE SANZ DIAZ	833.948-Z	75,834545
MARIA ROMINA ALVAREZ TRONCOSO	36.129.414-W	75,834545
JUAN CARLOS SOTO PEREZ	1.816.925-V	75,834545
SILVIA GUIMAREY VILA	36.128.963-B	75,834545
JORDI OMS PALOMARES	45.631.764-V	75,834545
PURIFICACION LOPEZ FAJARDO	7.557.170-Z	75,834545
ALICIA POZO CASTILLO	28.746.602-Y	75,834545
CLOTILDE ESCUDERO BOCOS	3.424.095-Q	75,834545
ANA MARIA VILLAVERDE LAMAS	35.309.366-L	75,834545

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos durante el desarrollo del curso «Diversificación y naturalización de ecosistemas forestales en espacios naturales protegidos» del Programa de Formación Ambiental que el organismo autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 14 al 18 de octubre de 2002, en Jerez del Marquesado (Granada).

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida — Euros
MARIA CARMEN VARGAS TORRES	23.799.832-F	89,880000
FERNANDO CASTELLON DE LA HOZ	24.137.366-Q	89,880000
ANDRES LOPEZ MARTINEZ	25.417.578-W	89,880000
ANGEL RODENAS CARRETERO	73.655.131-T	89,880000
ALEJANDRO LUCENA MILENA	24.245.494-K	89,880000
MIGUEL LOPEZ MARTINEZ	24.266.489-V	89,880000